

El Estado

LAICO

The secular

STATE

El Estado laico es vástago histórico de la Enciclopedia y de la Revolución Francesa. La idea de laicidad republicana, escribió Lacroix, no se opone a la religión, pero implica al menos la distinción entre lo profano y lo sagrado; supone que una parte de la vida humana se halla sustraída a la influencia de lo religioso... o al menos de lo clerical.

Antagonista del Estado laico lo es el concepto de lo teocrático, si no en su aplicación plena, política y totalitaria, según pretende imponerlo hoy el Islamismo fundamentalista de Isis en el Oriente Medio, por lo menos sí, entre nosotros, a través de ciertas ideas, costumbres, prohibiciones y ritualidades, que siendo propias de atmósferas teológicas pietistas, han conseguido

filtrarse en el seno de los quehaceres políticos civilistas y republicanos de nuestro entorno occidental. Nuestros emblemas patrios, las juramentaciones para atestiguar o asumir cargos públicos, las estrofas de los himnos cívicos, etcétera, exhiben el lastre de vocablos, figuras y costumbres cuyo tenor sagrado no se compadece con el claro mandato de la Constitución.

Un ejemplo bien contextualizado es el Proyecto de Acuerdo Distrital del Concejo de Cartagena –el 05 de 2007– mediante el cual se ha implementado el rito de tomarse de las manos los concejales, elevar al cielo una oración, escuchar la lectura de algún salmo bíblico y rematar el curioso protocolo con un entrañable abrazo de hermandad cristiana, como preámbulo de las

**NELSON
BARROS CANTILLO**

*Filósofo. Docente
investigador de la
Universidad Libre Seccional
Barranquilla y de la
Universidad del Atlántico.
belzebu@hotmail.com*

Recibido:
28 de enero de 2015
Aceptado:
6 de abril de 2015

sesiones ordinarias o extraordinarias que se llevan a cabo en el correspondiente recinto político de la ciudad.

El asunto pareció no haber trascendido a mayores hasta el día en que un grupo de cabildantes, animados de un súbito fervor republicano decidió alzarse en contra de lo que ha venido a conocerse popularmente como “inaceptable intromisión camandulera” en los protocolos de una entidad política que representa los intereses mayores de una ciudad legendaria que fue honroso bastión independentista en las valerosas gestas por alcanzar la libertad republicana.

Los argumentos principales de los concejales discordantes apuntan selectivamente en dirección a los conceptos de transgresión del mandato constitucional que organiza políticamente a la Nación colombiana como un Estado republicano laico, lo que da lugar, como consecuencia lógica de ello, al principio del pluralismo religioso y a la defensa de la libertad de pensamiento. Un efecto del revuelo ocasionado por la controversia que advino a raíz del ataque al aludido Acuerdo Distrital, ha sido la derrota de una iniciativa de los mismos fundamentalistas bíblicos en el sentido de promover desde el Concejo cartagenero la realización de una “Semana de la Biblia”.

Por otra parte, aunque extendido en el tiempo por ocho años el conjunto de los rituales religiosos practicados por el Concejo de Cartagena, no son en absoluto observables los efectos que pudieron advenir como respuesta a las alharacas y clamores de bendición e

inspiración celestiales. La moral de los cabildantes permanece idéntica a sí misma y su inteligencia para resolver los problemas de la ciudad no es de ninguna manera superior a la que exhiben sus pares en otros cabildos menos rezanderos de la Patria. Podría decirse que no vale la pena transgredir la letra y la filosofía de la Constitución en aras de resultados prácticos tan evidentemente nulos. *Mutatis mutandi*, es lo mismo que aconteció hace un par de años con un equipo de fútbol profesional capitalino: antes de cada partido y orquestados por su evangélico entrenador, los jugadores solicitaban la bendición del Altísimo para obtener el triunfo. Los resultados fueron, sencillamente, descorazonadores.

Otrosí en el mismo género de inconsistencias en las posturas frente a la laicidad del Estado está ejemplificado en la llamada polémica del dispensador de condones. Se trata de un Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de Bogotá en su primer debate (noviembre 2014) en que se propone instalar dispensadores de condones en determinados sitios de la ciudad: restaurantes, bares, portales de Transmilenio, discotecas y universidades. Aunque la gran mayoría de las personas encuestadas ha mostrado entusiasta aprobación ante la iniciativa profiláctica que nos ocupa, es de particular interés resaltar, por razones obvias, que han emergido, aunque minoritarias, opiniones adversativas de teológica raigambre en el Concejo de Bogotá y en la academia universitaria.

Ahora bien, oponerse, por “razones morales” a la instalación del dispensador susodicho, es

tan solo una variación adjetiva de la retrógrada tesis que en contra de los preservativos y anticonceptivos todavía ostentan los más recalcitrantes fundamentalistas religiosos. Son los herederos históricos de aquella intransigencia dogmática que, “por oponerse a los designios inescrutables” condenó la vacuna contra la viruela, la disección de los cadáveres, la aplicación de la anestesia, el heliocentrismo cosmológico, el pararrayos de Benjamín Franklin y la teoría de la evolución de Darwin.

Desde las páginas de esta publicación y la libre cátedra que ejercemos en el tolerante espacio académico de esta universidad, proseguiremos enseñando y defendiendo los ubérrimos principios de las leyes magnas que informan el carácter laico y republicano de la Nación colombiana. En este orden de pensamiento, todavía le esperan al demócrata muchas tareas por realizar.

